

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada aportó constancia de haber pagado la totalidad de la obligación alimentaria atrasada y por tanto solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvasse de proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciocho de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

El señor ORLANDO PLATA PINZON solicitó al despacho la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el plenario atendiendo a que canceló el valor total de la deuda aprobada en auto del pasado xx de abril de 2021.

En efecto, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001623305 a favor del señor ALEXIS DANILO PLATA RONDANO por valor de \$2.765.842, suma que coincide con el valor aprobado mediante providencia que modificó la liquidación de crédito y por tanto se entiende pagada la obligación en su totalidad.

Por ello el despacho accederá a lo pedido por el demandado y dará por terminado el proceso y decretará el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 300-165330 de la ORIP de Bucaramanga y ordenará la entrega del título judicial No. 460010001623305 por valor de \$2.765.842 al señor por valor ALEXIS DANILO PLATA RONDANO por tratarse de las pensiones atrasadas que le adeudada el demandado.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de alimentos por haberse pagado íntegramente el valor ADEUDADO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro decretada sobre inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 300-165330 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga, propiedad del señor **ORLANDO PLATA PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía 5.795.740, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001623305 por valor de \$2.765.842 al señor por valor **ALEXIS DANILO PLATA RONDANO**, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef53b8c61b3595ddba540779bed26ff912d655039c1d620a4ffe7d763397e
c19**

Documento generado en 18/06/2021 11:53:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>